

TANGO[®]
software

GUÍA DE
IMPLEMENTACIÓN



SUELDOS

Impuesto a las ganancias RG 5008

Impuesto a las ganancias

Ley 27.617, Dto 336/21 y RG 5008/21

Consideraciones preliminares.....	3
Implementación en Tango	4
Base de análisis para indicar el escenario de cada legajo.....	4
Configuración de nuevas excepciones para ganancias.....	5
Configuración de topes para nuevas exenciones	7
Carga de datos fijos de liquidaciones de ajuste de ganancias.....	8
Carga de conceptos adicionales para las liquidaciones	10
Liquidaciones en el sistema	14
Configuración para SICORE	17

Consideraciones preliminares

Este documento es una actualización de los documentos anteriores. Es muy importante verlo en su totalidad y seguir los pasos, ya que se han modificado algunos criterios con respecto a las versiones anteriores del mismo.

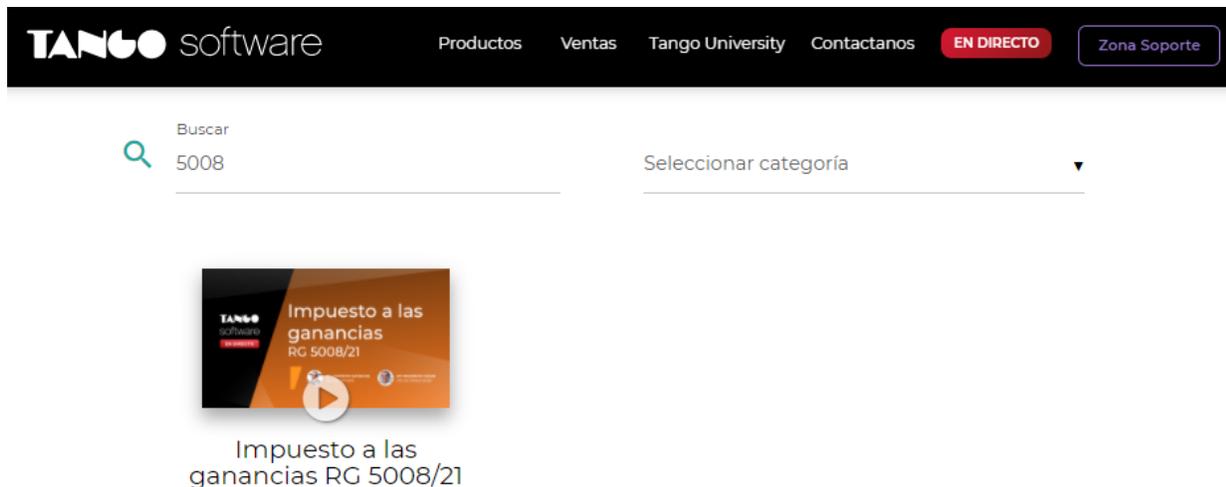
IMPORTANTE

Utilice este instructivo si ha realizado alguna retención de ganancias en la liquidación correspondiente a primer aguinaldo y haberes de junio. De lo contrario utilice el instructivo denominado “Ganancias RG 5008 sin liquidación ganancias en junio”

La nueva mecánica de impuesto a las ganancias indica nuevas excepciones y desgravaciones sobre el impuesto. A su vez, aplica una metodología de cálculo de incremento de deducción especial para lograr exceptuar a los legajos que cobren un sueldo bruto inferior o igual a \$150.000 y, por otro lado, dispone, mediante otro incremento de deducción especial, beneficiar a los asalariados que cobran un sueldo entre \$150.000 y \$173.000. Estos importes se analizan de forma mensual en cada periodo que se está liquidando, comparándolo con el promedio anual, y debiendo quedarnos con el menor.

El marco teórico de las normas enunciadas lo pueden ver en la playlist de Tango en Directo:

<https://www.axoft.com/tango/tango-en-directo/emitidos/>



The screenshot shows the Tango software website interface. At the top, there is a navigation bar with the logo 'TANGO software' and links for 'Productos', 'Ventas', 'Tango University', 'Contactanos', 'EN DIRECTO', and 'Zona Soporte'. Below the navigation bar, there is a search bar with the text 'Buscar 5008' and a dropdown menu for 'Seleccionar categoría'. A video thumbnail is displayed with the title 'Impuesto a las ganancias RG 5008/21' and a play button icon.

Implementación en Tango

Base de análisis para indicar el escenario de cada legajo

En primer lugar, se deberá definir que conceptos son parte de la base de análisis, para determinar si a un empleado, le corresponde la “Deducción Especial Incrementada Primera parte del penúltimo párrafo del inciso c) del artículo 30 de la ley del gravamen”, por tener un haber y/o remuneración bruta menor o igual a \$150.000, o bien, la “Deducción Especial Incrementada Segunda parte del penúltimo párrafo del inciso c) del artículo 30 de la ley del gravamen” por tener un haber y/o remuneración bruta entre \$150.001 y \$173.000.

Por defecto todos los conceptos de tipo haber y no remunerativos, estarán tildados, exceptuando los conceptos que estén definidos como SAC en la solapa de impuesto a las ganancias. Se tendrá que destildar los que considere que no correspondan a dicho cálculo, por ejemplo “adelanto de sueldos”.

Conceptos de liquidación - TANGO Sueldos

Archivo Edición Ver Opciones Ayuda

1, Sueldo básico mensualizados

Principal | Parametrización | SICOSS | Impuesto a las ganancias | Libro de Sueldos Digital | Observaciones | Datos adicionales

Liquidación de ganancias

- Afecta base de cálculo RG 5008
- Afecta impuesto a las ganancias Acumulación: Directa
- Tipo de excepción ganancias: ...
- Tipo de retención ganancias: ...
- Tipo de concepto de ganancias: ...
- Retribución habitual
- SAC
- Afecta SAC RG 4003/17 Anexo II C
- Exento Ley 27.549

Retenciones aplicables al concepto

Código	Descripción	% Ret.

IMPORTANTE: Para visualizar más fácilmente los conceptos tildados, puede ingresar a la siguiente consulta live: [Sueldos/consultas/conceptos de liquidación/nomina](#). Y buscar la columna “Afecta base de cálculo RG 5008”

IMPORTANTE: Para conocer los importes brutos mensuales, el promedio y el menor de ellos para cada mes, puede ingresar a la siguiente consulta live: [Sueldos/consultas/impuesto a las ganancias/Análisis remuneraciones RG 5008](#)

Configuración de nuevas excepciones para ganancias

En el ABM de conceptos, definir las nuevas exenciones permitidas, dentro del campo “Tipo Concepto Ganancias”, o bien, “Tipo Excepción Ganancias” según corresponda.

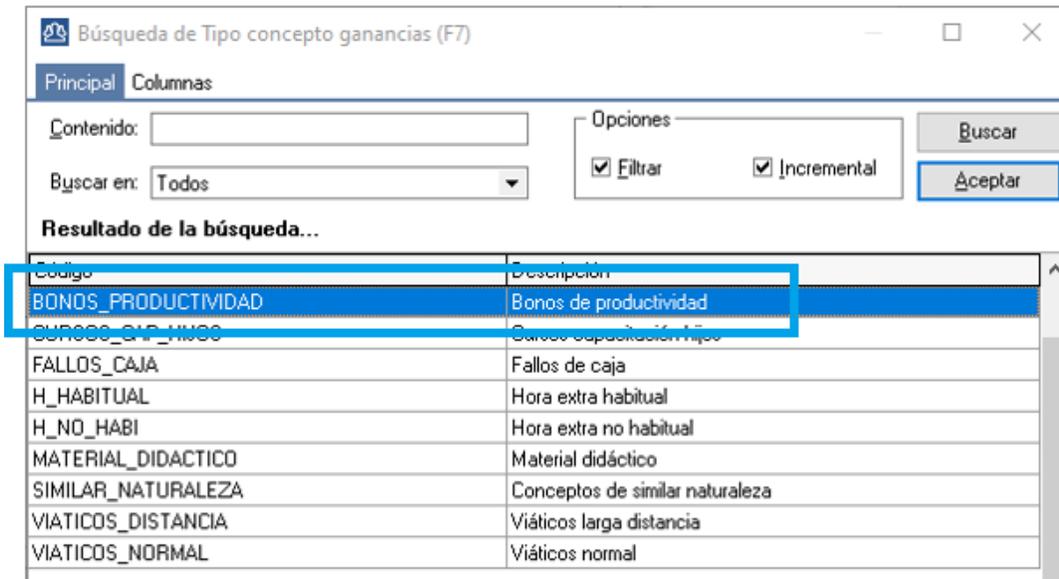
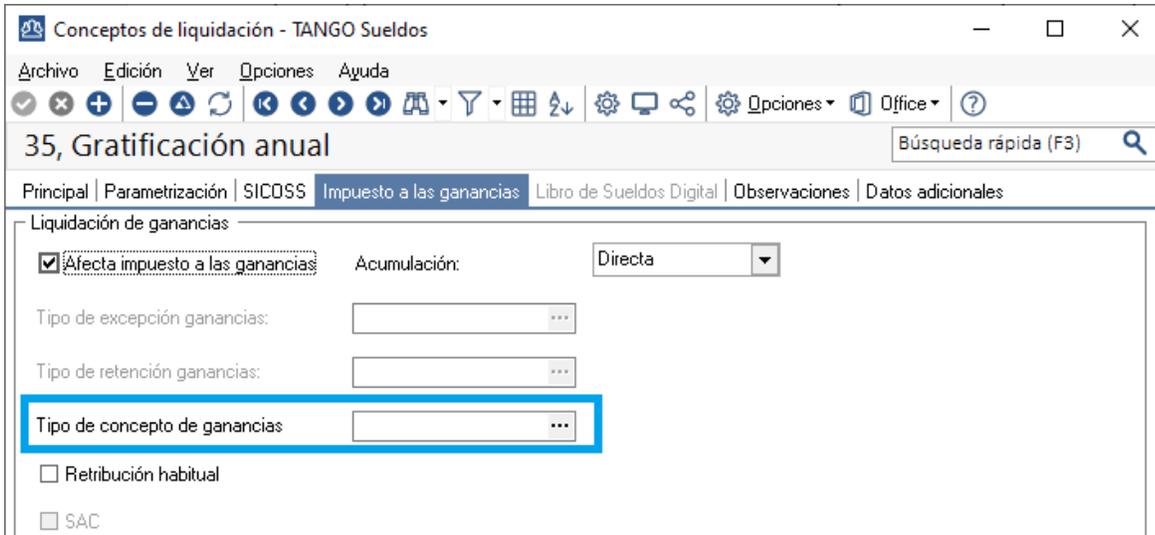
Por ejemplo, si el empleado tiene un concepto donde le paga Guardapolvos y Útiles para la escolaridad de sus hijos, se considera como “Herramientas Educativas para los hijos” según la norma.

Este se trata de un concepto exento, por lo tanto, el mismo no deberá afectar a ganancias y se tendrá que definir, como tipo de excepción, “HERRAMEDU”.

Código	Descripción
CAPACITEMP	Capacitación para el empleado
EX	Exento (sin incluir horas extras)
EX27549OE	Exento Ley 27.549 Otro empleo
EXLEY27549	Exento Ley 27.549
EXTRA_EXEN	Hora extra exenta
GUARDERIA	Guardería exenta
HERRAMEDU	Herramientas educativas
INDUMEQUIP	Indumentaria y equipamiento
NA	No alcanzado
SC	Sin clasificar
TELETRABAJ	Compensación gastos teletrabajo

Otro ejemplo, sería el bono por productividad, el mismo es exento, hasta el 40% del MNI siempre y cuando el promedio de remuneraciones y/o haberes brutos del año del empleado no supere los \$300.000.

En ese caso, se debería definir como tipo de concepto ganancias, la opción “BONOS_PRODUCTIVIDAD”.



En estos conceptos es importante configurar las retenciones que pudieran afectar al mismo para su cálculo.

Retenciones aplicables al concepto

Código	Descripción	% Ret.
20000	Jubilación	11.00%
21003	Obra Social	3.00%
20500	Ley 19032	3.00%

Configuración de topes para nuevas exenciones

Es importante que se definan los topes correspondientes en Archivos/Impuesto a las ganancias/Topes de deducciones, indicando el 40% del MNI.

Deducción	Tipo de deducción	Importe tope	Importe tope (Ley 23.272)
Deducción Especial	Especial	804.856.34	0.00
M.N.I.	Especial	167.678.40	0.00
Cónyuge / Unión Convivencial	Familiar	156.320.63	0.00
Hijos	Familiar	78.833.08	0.00
Bono producción	General	67.071.36	0.00

IMPORTANTE: Solo es necesario guardar el tope correspondiente a diciembre, luego se puede utilizar el botón “Calcular año activo” para que el sistema distribuya el tope en todos los períodos del año.

Este tope anual para bonos, fallos de caja, otros de similar naturaleza y cursos de capacitación a hijos, no se prorratean mes a mes, sino que se debe repetir el mismo valor los 12 meses. El botón calcular año activo, tiene en cuenta esto último a partir del último hotfix.

Si ya se ha realizado la carga de topes anteriormente, sin esta consideración, es importante volver a “Calcular año activo”.

Carga de datos fijos de liquidaciones de ajuste de ganancias

Según la normativa, es necesario obtener las deducciones incrementadas mensuales que hubieran correspondido en los meses anteriores.

IMPORTANTE: Datos los posibles escenarios que se estuvieron dando por los tiempos de liquidación, se ha cambiado la metodología de cálculo para estos datos fijos. Es de vital importancia seguir estos pasos correctamente.

Se deberá crear un dato fijo para cada uno de esos meses.

Sugerimos crearlo como liquidaciones de tipo Extraordinarias no remunerativas, aunque no es condición.

El último de estos datos fijos no solo hará el ajuste pertinente, si no también obtendrá el saldo a devolver en cuotas.

Fecha: 30/04/2021 Período: 04/2021 Tipo: 7 Nro: 38.

Principal Observaciones Datos adicionales

Tipo de liquidación: 7 Extraordinaria No Remunerativa Nro. de liquidación: 385

Estado: Abierta Afecta SICOSS Nro. de orden: 7

Datos de la liquidación

Fecha: 30/04/2021 Desde fecha: 01/04/2021

Período: 04/2021 Hasta fecha: 30/04/2021

Impuesto a las ganancias

Topes vigentes: Al período de liquidación Aplica deducciones anuales

Tipo de SAC: 1 SAC SAC primera cuota SAC RG 4003/17 Anexo II C

Datos del pago

Fecha: 30/04/2021 Descripción: ABRIL Ajuste ganancias 5008 Habilitado para pago

Datos del último depósito

Fecha: 31/03/2021 Banco:

Período: 03/2021

Modelo de asiento: Libro de sueldos digital generado

Fecha contable:

IMPORTANTE: Este dato fijo que se ve en la pantalla anterior, corresponde al mes de abril, del mismo modo se deben hacer 6 o 7 datos fijos en total (**Dependiendo de los escenarios posibles descritos en la siguiente página de este documento**). Los datos fijos necesarios dependerán del método para el cálculo de ganancias y la fecha de pago de los datos fijos habituales.

Para determinar los escenarios posibles, es importante verificar en los parámetros de sueldos, dentro de la solapa "Impuesto a las ganancias", que está seleccionado en "Cálculo de ganancias" (**Devengado o Percibido**) y "Método para SAC RG 4030/17" ("**A - Sin proporcional en liquidaciones de SAC**" o "**B - Con proporcional en liquidaciones de SAC**")

Escenarios posibles:

1.- Método Devengado:

En este caso se deberán crear 6 datos fijos donde el periodo de cada uno debe ser "01/2021", "02/2021", "03/2021", "04/2021", "05/2021" y "06/2021". En este caso la fecha de pago de estos datos fijos a crear no es relevante, pero recomendamos que sea el último día del mes.

2.- Método Percibido con fecha de pago dentro del mismo mes del periodo de liquidación:

Para esta situación se tendrán que crear 6 datos fijos, donde su fecha de pago, debe ser el último día del mes que se está ajustando.

3.- Método Percibido con fecha de pago en un mes posterior al periodo de liquidación:

Cuando tenemos este escenario, va a ser necesario tener un dato fijo más, ya que los meses del periodo fiscal que ya se liquidaron, son 7 y no 6. Por lo tanto, debemos cargar 7 datos fijos y las fechas de pago deben ser el último día del mes percibido, excepto el último correspondiente a Julio, donde se deberá colocar la fecha de liquidación real. En el periodo, es importante respetar el periodo de los datos fijos históricos.

Ejemplo: Si la liquidación de 12/2020 se colocó fecha de pago 03/01/2021, el primero de estos datos fijos debe tener periodo 12/2020 y fecha de pago 31/01/2021.

IMPORTANTE: En el caso utilice la opción "A" (Sin proporcional en liquidaciones de SAC) como método para la RG 4030/17, el dato fijo extraordinario que tenga fecha de pago 30/06/2021 debe tener DESTILDADA la opción SAC RG 4003/17 Anexo II. El resto de los datos fijos deben tener este parámetro TILDADO.

Si en cambio utiliza el método "B" (Con proporcional en liquidaciones de SAC), todos estos nuevos datos fijos deben tener marcada la opción SAC RG 4003/17 Anexo II.

Carga de conceptos adicionales para las liquidaciones

Para realizar esta implementación, se van a necesitar tres conceptos:

Concepto 1: Cargar un concepto **Auxiliar** que neutralizará el importe a devolver/retener al recalcular el impuesto en estas liquidaciones de ajuste anteriormente indicadas. **No** debe referenciarse en la liquidación del último dato fijo que creamos en el paso anterior, ya que la liquidación de ese dato fijo tendrá un tratamiento especial.

NOTA: La fórmula es la siguiente:

Importe: IMPGAN

IMPORTANTE: Recomendamos **NO** tildar la opción “Aplicable a todos los legajos”

A su vez, este concepto deberá estar configurado en los parámetros de sueldos, en el campo “Concepto para ajuste de acumulado”. **Si se realizó la liquidación de Ganancias de Junio, según el instructivo anterior, se tendrá referenciado el concepto que se indicó oportunamente. Se debe reemplazar por este.**

Concepto 2: Crear un concepto **No remunerativo** para determinar el saldo de la devolución de ganancias que se pagará en cuotas. **En los documentos anteriores el mismo tenía el nombre “Reversión ganancias RG 5008/21”, recomendamos cambiar el nombre a “Saldo a devolver en cuotas RG 5008/21”.**

NOTA: La fórmula es la siguiente:

Importe:

SI(IMPAN<0, SI(IMPAN*-1<PERIM(90000,90000,PERLQ,PERLQ), 0, IMPAN-PERIM(90000,90000,PERLQ,PERLQ)*-1), 0)

IMPORTANTE: Recomendamos **NO** tildar la opción “Aplicable a todos los legajos”

NOTA: Se han realizado modificaciones en esta fórmula con respecto a la versión anterior del documento.

IMPORTANTE: Es importante que este concepto no afecte a ganancias, como tipo de excepción tenga “Sin Clasificar” y no afecte a la Base de Cálculo para RG 5008.

Concepto 3: Crear concepto **No remunerativo** para hacer la devolución en cuotas. El mismo debe ser liquidado entre Julio y Noviembre.

The screenshot shows the 'Conceptos de liquidación - TANGO Sueldos' window. The title bar reads '46005, Cuota devolución ganancias RG 5008/21'. The interface includes a menu bar (Archivo, Edición, Ver, Opciones, Ayuda) and a toolbar. Below the title bar, there are tabs for 'Principal', 'Parametrización', 'SICOSS', 'Impuesto a las ganancias', 'Libro de Sueldos Digital', 'Observaciones', and 'Datos adicionales'. The main area is divided into sections: 'Concepto' with fields for 'Tipo' (4, No Remunerativo), 'Número' (46005), 'Importe' (0.00), 'Descripción' (Cuota devolución ganancias RG 5008/21), and 'Porcentaje' (0.00%); 'Fórmula asignada' with 'Fórmula' (46005) and 'Importe' (SI(PERIM(46004, 46004, PERLQ, PERLQ) > 0, 0, PERIM(46004, 46004, "06/2021", "06/2021"))*-1/5); 'Cantidad' with a checkbox for 'Imprime cantidad', 'Formato' (Entero), and 'Leyenda'; and 'Valor' with a checkbox for 'Imprime valor' and 'Leyenda'.

NOTA: La fórmula es la siguiente:

Importe: SI(PERIM(46004, 46004, PERLQ, PERLQ) > 0, 0, CONCE(46004,46004)+PERIM(46004,46004,"06/2021", "07/2021"))*-1/5

Siendo 46004 el concepto configurado anteriormente como "Reversión de Ganancias RG 5008/21"

NOTA: Se han realizado modificaciones en esta fórmula con respecto a la versión anterior del documento.

IMPORTANTE: Es importante que este concepto no afecte a ganancias, como tipo de excepción tenga "Sin Clasificar" y no afecte a la Base de Cálculo para RG 5008.

The screenshot shows the 'Liquidación de ganancias' section of the software. The title bar reads '46005, Cuota devolución ganancias RG 5008/21'. The interface includes a menu bar and a toolbar. Below the title bar, there are tabs for 'Principal', 'Parametrización', 'SICOSS', 'Impuesto a las ganancias', 'Libro de Sueldos Digital', 'Observaciones', and 'Datos adicionales'. The main area contains a section titled 'Liquidación de ganancias' with the following options: 'Afecta base de cálculo RG 5008' (checkbox), 'Afecta impuesto a las ganancias' (checkbox), 'Acumulación' (dropdown menu), and 'Tipo de excepción ganancias' (dropdown menu showing 'SC' and 'Sin clasificar').

En caso de estar obligado a presentar Libro de Sueldos Digital, los conceptos no remunerativos deben estar configurados para tal fin.

Ambos conceptos deben tener como **Concepto A.F.I.P.** el concepto 810008 – Impuesto a las ganancias y no deben afectar a ningún subsistema de aporte ni contribución.

Principal | Parametrización | SICOSS | Impuesto a las ganancias | **Libro de Sueldos Digital** | Observaciones | Datos adicionales

Parametrización

Afecta Libro de Sueldos Digital

Concepto A.F.I.P. ... Impuesto a las Ganancias

Es aporte adicional Obra Social fijo Es anticipo de haberes

Es base de cálculo de maternidad

Afectación

Marcar todos

Aportes	Contribuciones
<input type="checkbox"/> SIPA	<input type="checkbox"/> SIPA
<input type="checkbox"/> INSSJyP	<input type="checkbox"/> INSSJyP
<input type="checkbox"/> Obra Social	<input type="checkbox"/> Obra Social
<input type="checkbox"/> FSR (ex ANSSAL)	<input type="checkbox"/> FSR (ex ANSSAL)
<input type="checkbox"/> RENATEA	<input type="checkbox"/> RENATEA
<input type="checkbox"/> Diferenciales	<input type="checkbox"/> AAFP
<input type="checkbox"/> Reg. Especiales	<input type="checkbox"/> FNE
	<input type="checkbox"/> LRT

En la solapa SICOSS no debe tener la tilde “Afecta SICOSS”.

Principal | Parametrización | **SICOSS** | Impuesto a las ganancias | Libro de Sueldos Digital | Observaciones | Datos adicionales

Parametrización

Afecta SICOSS Afecta Dto. 788/05

Tipo de retención:

Clasificación S.I.C.O.S.S.:

Liquidaciones en el sistema

Para poder aplicar estos cambios normativos en las liquidaciones del sistema, primero se tendrán que hacer todas las liquidaciones extraordinarias de los datos fijos creados más arriba, **menos la última**.

Es necesario liquidarlas incluyendo el concepto auxiliar “Anulación ganancias RG 5008/21” y tildando “**Liquida impuesto a las ganancias**”

Fecha: 01/01/2021 Período: 01/2021 Tipo: 7-Ext. No Remunerativa

Parámetros Legajos

Dato fijo a procesar

Período: 01/2021

Tipo: 7 Extraordinaria No Remunerativa

Dato fijo: 382, ENERO Ajuste ganancias 5008

Modalidad de liquidación

Legajos a procesar

No liquidados Liquidados Todos

Genera liquidaciones con total neto negativo

Incluye legajos de baja en el período de liquidación

Incluye legajos de baja liquidados en el período seleccionado

Incluye liquidaciones con asiento generado

Incluye liquidaciones con asiento exportado

Incluye legajos con recibo emitido

Nro. del próximo recibo: 0

Conceptos a procesar

Comunes Particulares Cargados Liquidados

Nro. concepto	Descripción
95116	Anulación ganancias RG 5008/21

Incluye conceptos en cero **Liquida impuesto a las ganancias**

Impresión

Genera resumen de liquidación [Configurar reporte](#)

Genera borrador de liquidación [Configurar reporte](#)

Genera detalle del impuesto a las ganancias

Incluye leyenda

Al terminar las cinco o seis liquidaciones (**según corresponda**), habremos obtenido las nuevas deducciones impactadas en el impuesto, pudiendo así, contemplarlas en las futuras liquidaciones.

A continuación, es necesario hacer **la última liquidación extraordinaria**, pero en este caso se debe liquidar el segundo concepto creado, llamado “**Saldo a devolver en cuotas RG 5008/21**”

Liquidación de conceptos individual - TANGO Sueldos

Fecha: 01/06/2021 Período: 06/2021 Tipo: 7-Ext. No Remunerativa

Parámetros Liquidación | Observaciones | Temas a revisar

Dato fijo a procesar

Período: 06/2021

Tipo: 7 Extraordinaria No Remunerativa

Dato fijo: 390, JUNIO Ajuste ganancias 5008

Modalidad de liquidación

Legajos a procesar

No liquidados Liquidados Todos

Nro. del próximo recibo: 0

Conceptos a procesar

Comunes Particulares Cargados Liquidados

Nro. concepto	Descripción
46004	Saldo a devolver en cuotas RG 5008/21

Incluye conceptos en cero **Liquida el impuesto a las ganancias**

Impresión

Genera borrador de liquidación [Configurar reporte](#)

Genera detalle del impuesto a las ganancias

Incluye leyenda

Al realizar esta liquidación, se verá el importe de la devolución completa que corresponde al empleado y por otro lado estará el importe a devolver en cuotas. La diferencia que se visualiza en el total neto, es el importe incorrectamente retenido en el mes de Junio, si lo hubiera.

Fecha: 01/06/2021 Período: 06/2021 Tipo: 7-Ext. No Remunerati Búsqueda rápida (F3) 🔍

Parámetros **Liquidación** | Detalle del impuesto a las ganancias | Observaciones | Temas a revisar

Legajo: 1 - González Rojas, Alejandra **Ingreso:** 01/03/2005 **Estado:** Generada
Condición: Mensualizado **Tarea:** Gerencia **Egreso:** **Recibo:** 1
Asiento: Sin generar ?

Concepto		Unidades		Importe			
Nro.	Descripción	Cantidad	Valor	Haberes	Retenciones	Asignaciones	No remunerativo
46004	Saldo a devolver en cuotas RG	0.00	0.00				-35,577.98
91000	Devolución Imp. Ganancias	0.00	0.00				39,216.37
				0.00	0.00	0.00	3,638.39
						Total Neto:	3,638.39

Ordenar conceptos Mostrar conceptos auxiliares

IMPORTANTE: En nuestro ejemplo, el importe de \$3638.39 es lo que debemos devolver hoy por haber retenido incorrectamente en Junio, y los \$35577.98 es el saldo que debemos devolver en cuotas.

Si no se realizaron retenciones previas en Junio, el Total Neto será igual a \$0, y el 100% de la devolución se realizará en cuotas.

O sea, si anteriormente habías liquidado ganancias según nuestros instructivos, el saldo a devolver en cuotas que arroje esta liquidación será el ocasionado por la exclusiva aplicación de los beneficios de la nueva normativa.

Si por diferentes razones, no habías realizado la liquidación de ganancias de Junio, el importe a devolver en cuotas puede también incluir reducciones del impuesto ajenas a estos cambios normativos, por ejemplo el efecto de un Siradig que el empleado cargó en Junio con deducciones de meses anteriores.

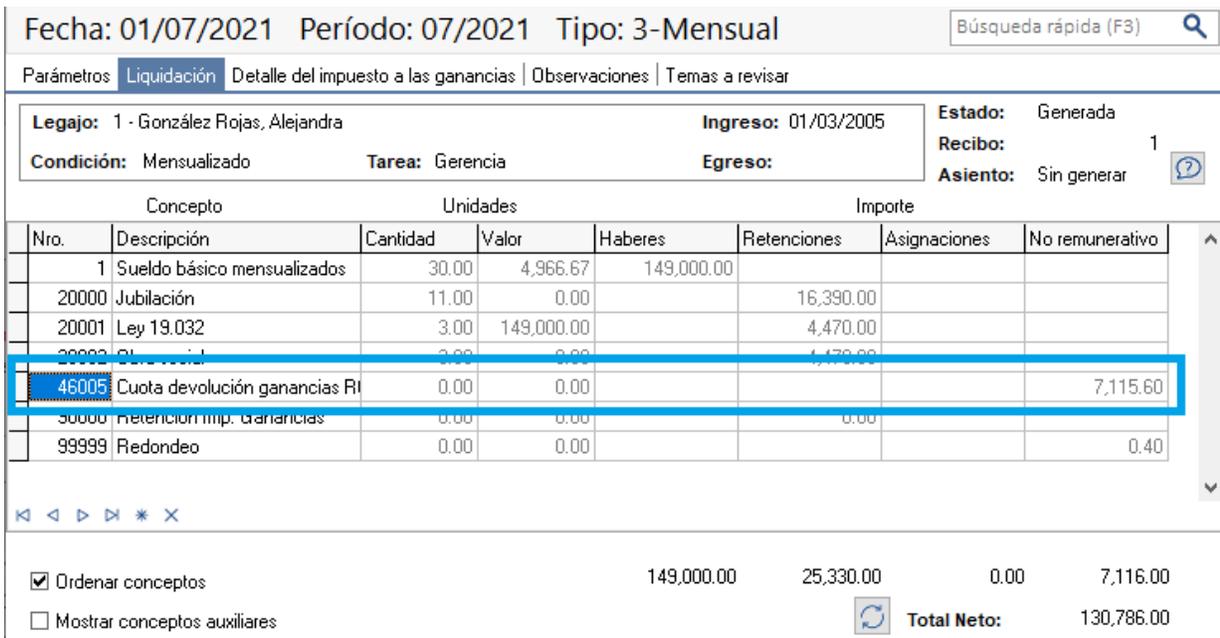
Finalmente, para los próximos meses, se deben liquidar las cuotas de la devolución. Es muy importante que la misma se liquide entre Julio y Noviembre, no debiendo afectar Diciembre.

Para esto se puede definir que el concepto sea un concepto particular para todos los legajos, con la fecha de vigencia correspondiente.



NOTA: Es importante destacar que esta fórmula hace las validaciones correspondientes para que se liquide en los legajos correctos y que solo se liquide una vez al mes.

Así veremos liquidada la cuota correspondiente en cada uno de los meses:



IMPORTANTE: El concepto que devuelve cada cuota, se puede liquidar sin inconvenientes en la última liquidación, para poder comenzar a devolver la primera cuota allí mismo. Para esto, se debe continuar la guía contemplando la configuración para SICORE (Ver hoja 18).

Configuración para SICORE

Para poder presentar SICORE correctamente, lo que se debe presentar son las retenciones o devoluciones realmente practicadas.

Para eso, hay un parámetro en los parámetros de sueldos llamado “Concepto para ajuste SICORE”, como definirlo dependerá de si se van a liquidar los conceptos “Saldo a devolver en cuotas RG 5008/21” y “Cuota devolución ganancias RG 5008/21” en una misma liquidación o en dos periodos diferentes.

Escenario 1: Conceptos no remunerativos en periodos diferentes.

Primero se debe configurar el concepto “Saldo a devolver en cuotas RG 5008/21” para generar la presentación de SICORE del periodo donde se utilizó este concepto.

Jueves Forever

Principal | Legales | Novedades | **Impuesto a las ganancias** | Formularios | Libro de Sueldos Digital | Observaciones

Cálculo de ganancias:

Por lo devengado Por lo percibido

Método para SAC RG 4030/17: A Sin proporcional en liquidaciones de SAC

Deducciones:

%Tope cuotas médico - Asistenciales:	5.00%	Concepto para ajuste de deducción especial:	46004
%Tope gastos médicos y paramédicos:	5.00%	Concepto para selección de tope de deducciones:	95116
%Tope donaciones:	5.00%	Concepto para ajuste de importe calculado a retener:	

Luego de generar el archivo en cuestión, se debe cambiar el concepto que allí se define por “Cuota devolución ganancias RG 5008/21” para contemplar los siguientes períodos.

Jueves Forever

Principal | Legales | Novedades | **Impuesto a las ganancias** | Formularios | Libro de Sueldos Digital | Observaciones

Cálculo de ganancias:

Por lo devengado Por lo percibido

Método para SAC RG 4030/17: A Sin proporcional en liquidaciones de SAC

Deducciones:

%Tope cuotas médico - Asistenciales:	5.00%	Concepto para ajuste de deducción especial:	46005
%Tope gastos médicos y paramédicos:	5.00%	Concepto para selección de tope de deducciones:	95116
%Tope donaciones:	5.00%	Concepto para ajuste de importe calculado a retener:	

Escenario 2: Conceptos no remunerativos en el mismo periodo.

Para este caso, es necesario crear un nuevo concepto auxiliar.

95119, Concepto para ajuste SICORE RG 5008/21

Búsqueda rápida (F3)

Principal
Parametrización
SICOSS
Impuesto a las ganancias
Libro de Sueldos Digital
Observaciones
Datos adicionales

Concepto

Tipo: 9 Auxiliar

Número: 95119

Descripción: Concepto para ajuste SICORE RG 5008/21

Importe: 500.00

Porcentaje: 0.00%

Fórmula asignada

Fórmula: 95119

Importe: PERIM(46004,46005,PERLQ,PERLQ)

NOTA: La fórmula es la siguiente:

Importe: PERIM(46004,46005,PERLQ,PERLQ)

IMPORTANTE: Recomendamos **NO** tildar la opción “Aplicable a todos los legajos”

Luego se debe configurar este concepto en los parámetros de sueldos como “Concepto para ajuste SICORE”.

Jueves Forever

Principal
Legales
Novedades
Impuesto a las ganancias
Formularios
Libro de Sueldos Digital
Observaciones

Cálculo de ganancias

Por lo devengado Por lo percibido

Método para SAC RG 4030/17 A Sin proporcional en liquidaciones de SAC

Deducciones

%Tope cuotas médico - Asistenciales: 5.00%	Concepto para ajuste de deducción especial: 	Concepto para ajuste SICORE: 95119
%Tope gastos médicos y paramédicos: 5.00%	Concepto para selección de tope de deducciones: 	Concepto para ajuste de acumulado: 95116
%Tope donaciones: 5.00%	Concepto para ajuste de importe calculado a retener: 	

Para poder aplicar este concepto, se debe dar de alta un nuevo dato fijo que sea igual al dato fijo que se creó para liquidar los dos conceptos no remunerativos.

Datos fijos de la liquidación - TANGO Sueldos

Fecha: 01/06/2021 Período: 06/2021 Tipo: 7 Nro: 39. Búsqueda rápida (F3)

Principal Observaciones Datos adicionales

Tipo de liquidación: 7 Extraordinaria No Remunerativa Nro. de liquidación: 394

Estado: Abierta Afecta SICOSS Nro. de orden: 11

Datos de la liquidación

Fecha: 01/06/2021 Desde fecha: 01/06/2021

Período: 06/2021 Hasta fecha: 30/06/2021

Impuesto a las ganancias

Topes vigentes: Al período de liquidación

Aplica deducciones anuales

Tipo de SAC

SAC RG 4003/17 Anexo II C

Datos del pago

Fecha: 30/06/2021 Descripción: JUNIO Ajuste SICORE 5008

Para liquidar este dato fijo, solo se debe liquidar el concepto auxiliar.

Dato fijo a procesar

Período: 06/2021

Tipo: 7 Extraordinaria No Remunerativa

Dato fijo: 394. JUNIO Ajuste SICORE 5008

Modalidad de liquidación

Legajos a procesar

No liquidados Liquidados Todos

Nro. del próximo recibo: 0

Conceptos a procesar

Comunes Particulares Cargados Liquidados

Nro. concepto	Descripción
95119	Concepto para ajuste SICORE RG 5008/21

Incluye conceptos en cero Liquida el impuesto a las ganancias

Impresión

Genera borrador de liquidación [Configurar reporte](#)

Genera detalle del impuesto a las ganancias

Incluye leyenda

Una vez generado el SICORE del periodo de esta liquidación, se debe cambiar el concepto definido en el parámetro “Concepto para ajuste SICORE” por “Cuota devolución ganancias RG 5008/21” para contemplar las siguientes liquidaciones.

Jueves Forever

Principal | Legales | Novedades | **Impuesto a las ganancias** | Formularios | Libro de Sueldos Digital | Observaciones

Cálculo de ganancias

Por lo devengado
 Por lo percibido

Método para SAC RG 4030/17: A Sin proporcional en liquidaciones de SAC

Deducciones

%Tope cuotas médico - Asistenciales: 5.00%	Concepto para ajuste de deducción especial: ▼	Concepto para ajuste SICORE: 46005 ▼
%Tope gastos médicos y paramédicos: 5.00%	Concepto para selección de tope de deducciones: ▼	Concepto para ajuste de acumulado: 95116 ▼
%Tope donaciones: 5.00%	Concepto para ajuste de importe calculado a retener: ▼	

De este modo, las exportaciones a SICORE donde se calculen las cuotas, van a contemplar las mismas como devoluciones del impuesto.